



La firma electrónica en el sector legal; nuevo impulso tras la pandemia

La crisis del COVID-19 ha supuesto un nuevo impulso en la digitalización en todos los ámbitos imaginables: hogares, escuelas, empresas, universidades, administraciones públicas, etc. Desde que se iniciase el estado de alarma, según las cifras proporcionadas por la Fundación SERES, **la demanda de servicios de facturación electrónica aumentó aproximadamente un 50%.**

Como prevé la propia Exposición de Motivos de la [Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica](#), “el desarrollo de la sociedad de la información y la difusión de los efectos positivos que de ella se derivan exige la generalización de la confianza de la ciudadanía en las comunicaciones telemáticas”. Por ello, y como respuesta a esta necesidad de conferir seguridad a las comunicaciones por internet, surgió, entre otros, la firma electrónica, la cual constituye **“un instrumento capaz de permitir una comprobación de la procedencia y de la integridad de los mensajes intercambiados a través de redes de telecomunicaciones**, ofreciendo las bases para evitar el repudio, si se adoptan las medidas oportunas basándose en fechas electrónicas”.

Llamativamente, semanas antes de la declaración del estado de alarma, el Consejo de Ministros aprobaba el